

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA SOCIEDAD **COMERCIAL MAIFA LIMITADA**, SOBRE ARRENDAMIENTO DE BOXES DE ESTACIONAMIENTO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

EXENTA N°

SANTIAGO,

17.ABR06 * 03712

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Educación, requirió el arrendamiento de ocho boxes para lo estacionamiento de vehículos institucionales, para la cual celebró un contrato con la sociedad Comercial Maifa Limitada sobre el arriendo de estacionamientos ubicados en el inmueble de Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1485, comuna de Santiago;
- 2.- Que de acuerdo a las necesidades del servicio, el contrato comenzó a regir desde la fecha de su suscripción por las partes, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio;
- 3.- Que, es necesario regularizar la situación planteada, mediante la dictación de una resolución que apruebe el contrato suscrito con fecha 28 de Julio de 2005 entre esta Secretaría de Estado y la sociedad Comercial Maifa Limitada; y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Ley de Presupuestos del Sector Público, N° 20.083; Decreto Supremo de Educación N° 192, de 1996; y Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, de 1996, y sus modificaciones.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--

MINISTERIO DE EDUCACION

X 18 ABR. 2006 X

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 28 de Julio de 2005, entre el Ministerio de Educación y la sociedad Comercial Maifa Limitada, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMERCIAL MAIFA LIMITADA

En Santiago, a 28 de Julio de 2005, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de la División de Administración General, doña Josefina Guzmán Bilbao, ambos con domicilio en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, 2º piso, Santiago, en adelante el Ministerio, y por la otra, Comercial Maifa Limitada, representada por don Faustino Alonso González R.U.T. N° 5.168.608-K, con domicilio en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1485, comuna de Santiago, en adelante la Sociedad, han acordado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Objeto

Por el presente acto e instrumento, la Sociedad, da en arrendamiento al Ministerio, quien acepta para sí, ocho boxes para el estacionamiento de vehículos institucionales. Los boxes están situados en el inmueble de Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1485, comuna de Santiago.

SEGUNDO: Vigencia

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción por ambas partes, que corresponde a la fecha a partir de la cual la Sociedad pone a disposición del Ministerio los boxes objeto de este arrendamiento, y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2005, renovándose a partir de ese momento en forma automática y sucesiva por períodos de un año cada uno. No obstante, cualquiera de las partes, podrá solicitar su término, comunicando a la otra su intención de no perseverar en el presente contrato mediante carta certificada enviada con, a lo menos, tres meses de anticipación a la fecha en la cual se pretenda hacer efectivo el término del arrendamiento.

TERCERO: Renta

La renta mensual de arrendamiento será de U.F. 20 (veinte Unidades de Fomento) según el valor que la Unidad de Fomento experimente al día del pago efectivo de la renta, en su equivalente en moneda nacional, que el Ministerio se obliga a pagar a la Sociedad, mensualmente en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos comenzaran a efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

En el caso que la autoridad eliminare la Unidad de Fomento como índice de reajustabilidad, la renta de arrendamiento pactada, se reajustará mensualmente conforme a la medida de reajustabilidad que la reemplace legalmente o, en su defecto, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el organismo competente que lo suceda o reemplace. Esta forma sustitutiva de reajustabilidad, regirá a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se hubiere pagado la última renta en su equivalente en Unidades de Fomento y sobre la base de la cantidad pagada en pesos.

CUARTO: Estado de recepción del inmueble

La propiedad se encuentra en buen estado de conservación, obligándose el Ministerio a mantenerla en un estado adecuado al fin para el cual se le arrienda, y a restituirla en el mismo estado, salvo que los eventuales deterioros sean producido por su uso legítimo.

QUINTO: Vehículos institucionales

Los boxes objeto de este contrato estarán destinado exclusivamente al uso de vehículos institucionales del Ministerio de Educación obligándose la Sociedad a colocar en ellos una señalización clara y visible que indique el nombre del Ministerio de Educación.

SEXTO: Domicilio

Las partes, para todos los efectos que se puedan derivar del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Personerías

La facultad de doña Josefina Guzmán Bilbao, consta de Decreto de Educación N° 192, de 1996, en relación con la Resolución N° 540, de 2003, de Educación; y, la personería de don Faustino Alonso González, consta en escritura pública de fecha 26 de Agosto de 1987 otorgada por don Humberto Quezada, Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago.

OCTAVO: Suscripción y firmas

El presente contrato de arrendamiento firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Sociedad.

FIRMAN:

FAUSTINO ALONSO GONZÁLEZ
Comercial Maifa Limitada

JOSEFINA GUZMÁN BILBAO
Jefa División Administración General
Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el dar cumplimiento al contrato que se aprueba a través de la presente Resolución Exenta, conforme lo expresado en el Ordinario N° 154, de 13 de Abril de 2.006, de Jefa Sección Administración Interna de la División de Administración General, será la siguiente: **09.01.01.22.08.999-01**

ANÓTESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
Jefe División de Administración General